



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2023-MDR-AL

Rímac, 13 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Memorándum N° 050-2023-ALC/MDR de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital del Rímac, el Informe Legal N° 101-2023-GAJ-MDR de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, Memorándum N° 473-2023-GM/MDR de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y proceso legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de la Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal, a) del numeral 6.4.4.1 de la citada Directiva, referente a la implementación de las recomendaciones, señala que el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de la recomendación a través del Plan Acción aprobado. La designación de recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en atención a lo antes indicado, mediante Memorándum N° 050-2023-ALC/MDR de fecha 23 de marzo de 2023, el despacho de Alcaldía, informa que el OCI, solicita la Designación de funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones de la Municipalidad Distrital del Rímac;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

Que, mediante Informe Legal N° 101-2023-GAJ-MDR, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, sobre la Designación de funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación de recomendación de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 473-2023-GM/MDR de fecha 04 de abril, la Gerencia Municipal remite los actuados a la secretaria general, Gestión Documentaria y Registro Civiles, para expedir el acto resolutivo que designe como funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación de recomendación de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. **CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO**, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, a través del Plan de Acción aprobado, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y sus modificatorias, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional-OCI, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal K) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital del Rímac, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto, a partir de la fecha, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKOV H. AMESQUIITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE